

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 36

Negociado 3.º — Sanidad

CIRCULAR

Teniendo en cuenta los enormes perjuicios que á la salud pública ocasiona el lamentable olvido en que se tiene por Autoridades y particulares lo que preceptúa respecto á vacunación y revacunación el Real decreto de 15 de Enero de 1903, prevengo á los señores Alcaldes, Subdelegados, Inspectores municipales de Sanidad, que les exigiré estricta responsabilidad de cualquier negligencia ó falta en el cumplimiento de cuanto ordena dicho Real decreto.

No se concederá ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular, Asilo de Beneficencia, ni Establecimiento alguno dependiente del Estado, la provincia ó el Municipio, exceptuando los Hospitales, á menores de diez años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados, ni á menores de 20 años que no presenten la de revacunación.

Los Directores de Establecimientos oficiales ó particulares que no cumplan con todo rigor este precepto incurrirán por su inobservancia en la multa de 50 á 500 pesetas, que le será impuesta por mi Autoridad sin contemplación alguna.

Los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad exigirán el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto á vacunación y su estadística, á declaración de casos y defunciones por viruela, á sepelios y á aislamientos y desinfección de ropas y locales, para la corrección de las faltas y negligencias que adviertan, impondrán las multas á que les autoriza la ley Municipal.

A fin de poder comprobar si realmente se cumple cuanto previene la

citada Soberana disposición, ordenaré visitas extraordinarias de inspección sanitaria; en el bien entendido de que toda falta que se denuncie será en el acto castigada con la multa que se ha hecho referencia.

Al propio tiempo hago saber á los Sres. Alcaldes que son los Ayuntamientos los que tienen la obligación de procurarse directamente la vacuna que necesitan para sus servicios municipales, sin perjuicio de que el Instituto de Alfonso XIII provea también de vacuna gratuita en la medida que le sea posible.

Tarragona 5 de Enero de 1918.— El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

Núm. 37

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el corriente año de 1918, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Arnes.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Batea.—Distrito 1.º, Sección única, Escuela de párvulos, Plaza de la Constitución, núm. 33.

Distrito 2.º, Sección única, Escuela Nacional de niñas, Plaza de la Fuente, núm. 9.

Flix.—Distrito 4.º, Sección única, Escuela de niñas.

Distrito 2.º, Sección única, ex Escuela de niñas.

Garidells.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Montferri.—Distrito único, Sección única, Colegio Nacional de niños.

Nulles.—Distrito único, Sección única, Escuela pública de niños.

Prades.—Distrito único, Sección única, Escuela pública de niños.

Pratdip.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños.

Tarragona 5 de Enero de 1918.— El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

Núm. 38

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

En el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 4 de Diciembre del año último, se inserta la siguiente petición:

«Nota.—Anuncio»

Por D. José Ribera Nolivos, vecino de Albalate del Arzobispo (provincia de Teruel), y en nombre de los propietarios regantes de Osera de Ebro (provincia de Zaragoza), se ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando derivar 250 litros por segundo del río Ebro, con destino á riegos en Osera de Ebro.

La toma de las aguas se efectuará en la margen izquierda del Ebro, aguas abajo de la acequia de Pina y en el término municipal de Osera, elevándose las aguas por medio de una bomba centrífuga accionada por un motor eléctrico, siendo la altura de elevación de 24'04 metros, en cuya cota se sitúa un partidor que distribuye el agua en dos acequias para el riego de las fincas de los peticionarios.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público sobre los que ha de establecerse la casa de máquinas y galería de toma y la imposición de servidumbre de paso en la carretera del Estado de Madrid á Francia por la Jonquera, y caminos vecinales y rurales, así como sobre la acequia de Pina.

El resto de las obras se ejecutan en terrenos propiedad de los peticionarios, á excepción de una parte de acequia que atraviesa terrenos de la Sra. Condesa de Teva, sobre cuyos terrenos también se solicita servidumbre de paso.

Lo que, de conformidad con el artículo 15 de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial á fin de que las entidades ó particulares que se crean perjudicados por dicha concesión puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante los treinta días siguientes al de su publicación, para lo cual quedará el proyecto á disposición de los interesados en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante todos los días laborables del citado plazo.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1917.— El Gobernador interino, Francisco Acosta.

Y de conformidad con lo prevenido en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y lo interesado por el referido Gobierno de Zaragoza, se reproduce en este Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes pue-

diera interesar, fijándose el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que pudieran formularse contra la referida petición.

Tarragona 3 de Enero de 1918.— El Gobernador, Vicente R. Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 39

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

A los efectos de lo dispuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, los señores jubilados y pensionistas que residan en esta capital deben presentarse en el mes de Enero en acto de revista ante el Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza, y ante el Alcalde Presidente de la Junta local del pueblo donde tengan la residencia los demás; debiendo esta Sección advertir que del incumplimiento de este requisito se originaría la baja correspondiente en la nómina respectiva.

Asimismo se recuerda á los señores Alcaldes que antes del día 15 de Febrero próximo deben remitir á esta Sección relación de los individuos revistados en el plazo fijado.

Tarragona 5 de Enero de 1918.— El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 40

En virtud de lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 11 de Julio de 1912, los Sres. Maestros que se hallen susstituidos deben remitir á esta Sección oficio participando su residencia, más una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, en que conste que no desempeñan cargo público alguno ni privado ni retribuido. Se ruega á los Sres. Alcaldes se sirvan recordar el cumplimiento de este requisito á los Maestros comprendidos en él, pues en su defecto serán baja en la nómina correspondiente.

Tarragona 5 de Enero de 1918.— El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 41

Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas de Pallaresos, Valfogona de Riucorp y Montroig, D. Joan Anguera Xatruch, D. Rafael Soler Gili y D. Juan Gené y Boronat, respectivamente, y de Llorach, doña Delfina Sala Elias.

Los interesados deberán retirar sus títulos administrativos dentro del plazo reglamentario y durante las horas de oficina, de esta Sección.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos citados darán cuenta inmediata de la fecha en que tenga lugar la posesión de los Maestros nombrados.

Tarragona 5 de Enero de 1918.—
El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 42

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Febrero de 1918 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 67 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y núm. 3 de las carpetas provisionales de la emisión de 1917 y los títulos de igual Deuda amortizados en el sorteo que se verificará el 15 del actual, cuya relación nominal aparecerá por series inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador» y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Enero de 1918.—
El Interventor, P. S. Juan Tejón.

Núm. 43

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 16 de Enero próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos de venta del Arrabal de Jesús de este término municipal, durante el año 1918, bajo el tipo de 310 pesetas.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el ilustre Sr. Alcalde-Presidente o del Sr. Concejál en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Concejál que designe el Ayuntamiento y del Secretario que autorizará el acto.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, y con un sello municipal de diez céntimos, deberán ser durante el plazo de media hora, entregadas por los licitadores al Presidente, bajo sobre cerrado que contenga, además de aquella el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de 15'50 pesetas y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la su-

basta de arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta de Jesús de este término municipal durante el año 1918.»

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece, hasta el de la subasta.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante, será del 10 por 100 del importe del remate.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, a que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, será D. Juan Pardo Werhle, Abogado del Ilre. Colegio de Barcelona.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de anuncio previo a que se refiere el art. 29 de la Instrucción, sin que se haya formulado reclamación contra el acuerdo de esta subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 31 del mes citado, a la misma hora, bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para la adjudicación en pública subasta de arriendo del arbitrio de los puestos de venta de Jesús en 1918, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente).

Tortosa 31 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde-Presidente, Montagut.—
El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 44

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 16 de Enero próximo, a las once y media horas, para la adjudicación en pública subasta del suministro de leche durante el año 1918 a los establecimientos benéficos de esta ciudad, bajo el tipo de 55 céntimos de pesetas litro.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el ilustre Sr. Alcalde-Presidente, o del Sr. Concejál en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Concejál que designe el Ayuntamiento y del Secretario que autorizará el acto.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, y con un sello municipal de 10 céntimos, deberán ser, durante el plazo de media hora, entregadas por los licitadores al Presidente, bajo sobre cerrado que contenga, además de aquella el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de 20 pesetas y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de suministro de leche durante el año 1918 a los establecimientos benéficos de Tortosa.»

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece, hasta el de la subasta.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del remate.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, a que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, será D. Juan Pardo Werhle, Abogado del Ilre. Colegio de Barcelona.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de anuncio previo a que se refiere el art. 29 de la Instrucción, sin que se haya formulado reclamación contra el acuerdo de esta subasta.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 31 del mes citado, a la misma hora, bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para la adjudicación en pública subasta del suministro de leche a los establecimientos benéficos en 1918, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente).

Tortosa 31 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde-Presidente, Montagut.—
El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 45

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento se señala el día 16 de Enero próximo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta del suministro de viveres, combustible y jabón con destino a la Casa de Misericordia, Asilo de huérfanos y Hospital civil de esta ciudad durante el año 1918, bajo los tipos señalados en el pliego de condiciones.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el ilustre Sr. Alcalde-Presidente o del Sr. Concejál en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Concejál que designe el Ayuntamiento y del Secretario que autorizará el acto.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima o en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, y con un sello municipal de diez céntimos, deberán ser, durante el plazo de media hora, entregadas por los licitadores al Presidente, bajo sobre cerrado que contenga, además de aquella el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de 962'30 pesetas, y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de arriendo del suministro de viveres, combustible y jabón con destino a la Casa de Misericordia, Asilo de

huérfanos y Hospital civil de esta ciudad durante el año 1918.»

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece hasta el de la subasta.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante, será del 10 por 100 del importe del remate.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, será D. Juan Pardo Werhle, Abogado del Ilre. Colegio de Barcelona.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de anuncio previo a que se refiere el art. 29 de la Instrucción, sin que se haya formulado reclamación contra el acuerdo de esta subasta.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 31 del mes citado, a la misma hora, bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para la adjudicación en pública subasta del suministro de viveres a los Establecimientos benéficos en 1918, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente).

Tortosa 31 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde-Presidente, Montagut.—
El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 46

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los que se crean justamente perjudicados puedan alegar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo.

Conesa 31 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, José Civit.

Núm. 47

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año de 1918, estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Roda de Bará 27 de Diciembre de 1917.—
El Alcalde, José Martí.

Núm. 48

Habiendo dimitido el cargo de Secretario interino de este Juzgado municipal el que venía desempeñándolo, se anuncia la vacante al público para que los que aspiren al mismo puedan solicitarlo en el plazo de quince días.

Godall 1.º de Enero de 1918.—
El Juez municipal, Joaquin Cervera.